

abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador José Antonio Barriendo Nervión, por el período de 1 de octubre de 2008 a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505004OPRA2009/019.

Empresa responsable: Mecanizados Alagón, S.L.

CCC: 50007605701.

Clase de prestación: Jubilación parcial.

Número de reclamación: 5009022835472.

Cuantía de la prestación: 18.099,71 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.072

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por capital coste del recargo del 50% sobre la prestación de muerte y supervivencia dirigida a la empresa Construcciones Jesús Lahoz, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 27 de mayo de 2009, por la que se le declara responsable del recargo de prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador José Luis Prat Villalba el 29 de febrero de 2008.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante de pago, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505006CRRA2009/005.

Empresa responsable: Construcciones Jesús Lahoz, S.L.

CCC: 50101552044.

Clase de pensión: Muerte y supervivencia.

Tipo de responsabilidad: Ordinaria.

Importe del recargo del 50%: 119.178,24 euros.

Intereses de capitalización al 4% desde 01/03/2008 hasta 03/09/2009: 7.269,28 euros.

Importe total: 126.447,52 euros.

Si la presente reclamación de deuda contempla el concepto de “intereses de capitalización”, el importe de éstos, generado desde la fecha que figura en la reclamación hasta la fecha de pago, deberá ser ingresado por esa empresa mediante el documento que le será facilitado por la Administración de la Seguridad Social correspondiente.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.073

Han sido devueltas por el Servicio de Correos resoluciones sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

** Empresa deudora: Simón e Isaac, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Isaac Abisa.

Último domicilio conocido: Calle Sobrarbe, 63, 1.º, puerta L, 50015 Zaragoza.

Período: Junio a septiembre 2008.

Importe: 983,65 euros.

** Empresa deudora: Simón e Isaac, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Simón Ansu.

Último domicilio conocido: Calle Miguel Servet, 220, 3.º, puerta C2, 50013 Zaragoza.

Período: Junio a septiembre 2008.

Importe: 983,65 euros.

** Empresa deudora: Construcciones Elysa, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Dorel Gorgan.

Último domicilio conocido: Calle Emilio Castelar, 54, 2.º, puerta 3, 50013 Zaragoza.

Período: Febrero a abril 2008.

Importe: 801,84 euros.

** Empresa deudora: Construcciones Edifis, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Farid Bouzidi.

Último domicilio conocido: Calle Delicias, 39, 2.º derecha, 50017 Zaragoza.

Período: Mayo a septiembre 2008.

Importe: 2.256,43 euros.

Zaragoza, 13 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 15.074

Constan en esta Dirección Provincial datos suficientes para considerar a Joaquín Francis Pastor Pastor, con domicilio en avenida de la Ilustración, 31, puerta 30, 50012 Zaragoza, administrador de la empresa ICIS Informática Aragonesa, S.A., responsable solidario de las deudas de la mencionada empresa, a tenor de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 104.1 e) y 105 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se le concede trámite de audiencia para que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, solicite información, conozca las pruebas existentes, efectúe alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido el referido plazo sin personarse en el expediente o sin desvirtuar las pruebas obrantes en el mismo, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 13 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 15.075

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Reparaciones Casorrán y Carral, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Pedro Antonio Casorrán Segura, por el período de 1 de diciembre de 2008 a 5 de febrero de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505003OPRA2009/034.

Empresa responsable: Reparaciones Casorrán y Carral, S.L.

CCC: 50103558025.

Clase de prestación: Jubilación parcial.

Número de reclamación: 5009021738564.

Cuantía de la prestación: 2.785,25 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.076

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Excavaciones del Ebro, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 27 de marzo de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador José María Marcellán Brun, por el período de 1 de agosto a 30 de noviembre de 2008.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505002OPRA2009/006.
 Empresa responsable: Excavaciones del Ebro, S.L.
 CCC: 50107445200.
 Clase de prestación: Jubilación parcial.
 Número de reclamación: 5009021738261.
 Cuantía de la prestación: 7.038,03 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.077

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Fluidrive Español, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 8 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Adolfo Martínez Polo, por el período de 1 de diciembre de 2008 a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505004OPRA2009/017.
 Empresa responsable: Fluidrive Español, S.L.
 CCC: 50107678707.
 Clase de prestación: Jubilación parcial.
 Número de reclamación: 5009021738160.
 Cuantía de la prestación: 9.389,01 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.078

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Jesús Frago, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 8 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador César Jorro Mazón, por el período de 1 de diciembre de 2008 a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505003OPRA2009/038.
 Empresa responsable: Jesús Frago, S.L.
 CCC: 50105773564.
 Clase de prestación: Jubilación parcial.
 Número de reclamación: 5009021898515.
 Cuantía de la prestación: 8.014,69 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.079

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por capital coste de pensión de incapacidad permanente total, dirigida a la empresa Laboratorios Proyex, S.A., por su responsabilidad solidaria con otras empresas, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 19 de junio de 2006, por la que se le declara responsable en el pago del capital coste por el recargo del 30% sobre la pensión del trabajador George Voicu.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante de pago, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expediente: 505004CRRA2009/012.
 Empresa responsable: Laboratorios Proyex, S.A.
 CCC: 50004094705.
 Clase de pensión: Incapacidad permanente total.
 Tipo de responsabilidad: Solidaria.
 Importe del C.C. por recargo del 30% de la pensión: 31.111,11 euros.
 Intereses de capitalización al 5% desde 28/09/2004 hasta 03/09/2009: 8.468,25 euros.
 Importe total: 39.579,36 euros.

Si la presente reclamación de deuda contempla el concepto de “intereses de capitalización”, el importe de éstos, generado desde la fecha que figura en la reclamación hasta la fecha de pago, deberá ser ingresado por esa empresa mediante el documento que le será facilitado por la Administración de la Seguridad Social correspondiente.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.080

Constan en esta Dirección Provincial datos suficientes para considerar a la empresa Nuides, S.L., con domicilio en avenida de Zaragoza, 65, 50160 Leciñena (Zaragoza), responsable solidaria respecto del pago de las cantidades no retenidas por el embargo de salario practicado al trabajador Antonio Coren Tolosana, a tenor de lo establecido en los artículos 12, 13.4 y 101.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), y 37 de la Ley General de la Seguridad Social.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, se le concede trámite de audiencia para que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, solicite información, conozca las pruebas existentes, efectúe alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido el referido plazo sin personarse en el expediente o sin desvirtuar las pruebas obrantes en el mismo, se procederá a dictar el preceptivo acuerdo de derivación de responsabilidad.

Zaragoza, 13 de octubre de 2009. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida

Edicto de notificación**Núm. 15.082**

Don Joaquín Solanís Tirado, subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida;

Hace saber: Que por parte de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dado inicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y modificado por el artículo 12 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en los artículos 12, 13 y siguientes del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a expediente de derivación de responsabilidad solidaria en el pago de cuotas a los administradores únicos de las sociedades que se relacionan en anexo, por las deudas que estas últimas tienen contraídas con la Seguridad Social, y que copiado en su parte bastante dice:

«La competencia de esta Tesorería General de la Seguridad Social para declarar la responsabilidad solidaria y subsiguiente reclamación de deuda, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30.1 c) del Real Decreto legislativo 1/1994, así como en los artículos 2 y 3.2 del ya referido Real Decreto 1635/1995, y en el artículo 2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

En consecuencia, y al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los administradores un plazo de quince días, siguientes a la notificación de este escrito, para que, como interesados, puedan examinar el expediente, así como formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicha actuación, como trámite de audiencia, en garantía de su defensa jurídica, podrán realizarla de forma directa y personal, o bien mediante representante debidamente acreditado. El lugar para su realización será la Unidad de Procedimientos Especiales, en la planta 3.ª de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lleida (sita en calle Salmerón, 14-16).

Y para que sirva de notificación a los administradores en el procedimiento recaudatorio en cuestión, y a los cuales no ha sido posible notificar, se expide la presente cédula de notificación, manifestándoles que podrán comparecer, en